



ID DOC : 53861

AUTORIZA COMPRA DE ARTICULOS PARA SERNAM - PROGRAMA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL PRESUPUESTO, MEDIANTE TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 285

Departamento Administración y Finanzas

Los Andes, 08 de Marzo de 2013

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2013,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta número 221 de fecha 28 de Febrero de 2013 de la Gobernación Provincial de Los Andes, se aprueba el Convenio y sus orientaciones técnicas, suscrito entre la Gobernación Provincial de Los Andes y el Servicio Nacional de la Mujer.
- 2.- Que, mediante solicitud realizada con fecha 05 de Marzo de 2013, por parte de la Coordinadora del Centro de la Mujer Sernam Los Andes, doña María Jesús Carvajal al Jefe de Administración y Finanzas de la Gobernación Provincial de Los Andes, Señor Felipe Andrés Salinas Ríos, se solicita adquisición de 12 marcos de madera.
- 3.- Que, el día 06 de Marzo de 2013 se emite la resolución Exenta N°269 que aprueba la compra mediante trato directo de lo solicitado en el punto anterior, pero según las necesidades que requiere el evento se necesitan 3 marcos de madera más aparte de los 12 ya solicitados.
- 4.- Que, se presentan 3 cotizaciones de proveedores diferentes: Importadora Rui Yi Ltda, Foto Stereo y Casandina.
- 5.- Que, la cotización del oferente Importadora Rui Yi Ltda, cumple con los requerimientos de la institución.
- 6.- Que, el artículo 10 número 8 del Reglamento de la Ley 19.886 establece que: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales".
- 7.- Que, el artículo 51 inciso segundo del Reglamento de la Ley 19.886 establece que: "En el caso de las contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM, las Entidades podrán acudir al Trato Directo efectuando las cotizaciones a través del Sistema de Información. No obstante, las cotizaciones podrán efectuarse fuera del sistema en las circunstancias previstas en el artículo 62 del presente Reglamento."
- 8.- Que, la presente resolución que autoriza esta contratación se referirá únicamente al monto de \$5.070.- pesos chilenos, impuestos incluidos, y su publicación se entenderá efectuada al completar y cursar el formulario electrónico de la respectiva, por el funcionario competente.
- 9.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886 en su artículo 22 número 8 establece que: "En las licitaciones menores a 1000 UTM y superiores a 100, definir si se requerirá la suscripción de contrato o si éste se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del presente reglamento."
- 10.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886 en su artículo 63 establece que: "Contratos y Validez de la Oferta. Los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse los contratos superiores a ese monto e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación. En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. El plazo de validez de las ofertas será de 40 días corridos, salvo que las Bases establezcan algo distinto. Si el Adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, y a suscribir el correspondiente contrato definitivo, será responsable por el incumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el Reglamento."

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa para compra de 3 marcos de madera para actividad propia del Centro de la Mujer Sernam Los Andes con cargo al ítem Sernam-Programa Violencia Intrafamiliar del Presupuesto por el monto de \$5.070.- pesos chilenos impuestos incluidos, con el proveedor IMPORTADORA RUI YI LTDA, RUT. 77.656.710-8, mediante Trato Directo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FIRMADO POR:

NOMBRE	Edith Quiroz Ortiz
RUT	6933896-8
CARGO	Gobernadora

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: MZiLutbKno/tKFiK7H9RZg==